LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que mediante resolución Número 7846 del 31 de mayo de 1988, el Ministerio de Salud, reconoció personería jurídica a la Entidad denominada "**FUNDACION FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO"**, identificada con el **NIT 800.034.694-**1, como entidad de Derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Decreto Número 276 de febrero 09 de 1988, el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para otorgar, conceder o suspender Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución Número 6300 de 2024, se establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar Personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución Número 8102 del 27 de Julio de 2012, emanada de la Regional Antioquia del ICBF, se avocó el conocimiento de la personería jurídica y se aprobó Reforma Estatutaria a la **FUNDACION FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO**.

Que mediante Resolución Número 1808 del 04 de mayo de 2016, emanada de la Regional Antioquia del ICBF, se avocó el conocimiento y se aprobó Reforma Estatutaria a la **FUNDACION FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO**. Así como se ordena el traslado del expediente a la Regional Quindío, toda vez que el domicilio principal es en el municipio de Calarcá, Departamento del Quindío.

Que mediante Resolución Número 0255 del 8 de abril del 2022, emanada de la Regional Quindío del ICBF, se inscribe el representante legal y los miembros de la junta directiva de la **FUNDACIÓN PRO-REHABILITACIÓN DE FARMACODEPENDIENTES FARO.**

Que la última actualización referente al tema, en su Resolución 0927 del 20 de junio del 2019 en su artículo 3°. Su **objeto social** es: La fundación tiene como objeto principal prestar servicios, individuales o colectivos de promoción, prevención y rehabilitación en salud, a niños, niñas, adolescentes y personas adultas con

PÚBLICA

trastornos asociados o no, al consumo de sustancias Psicoactivas-SPA y otras adiciones en el marco de la protección integral que generen procesos de restablecimiento de derechos, resocialización e inclusión social, de igual manera, la fundación Faro atenderá programas de formación, capacitación y educación para el trabajo y el desarrollo humano, como también, prestará servicios en educación formal de conformidad con la ley 115 de 1994.

Igualmente, ejecutar programas y proyectos de desarrollo social de protección, asistencia y promoción, de los derechos de la población de especial protección Constitucional, minorías, población en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y calle, entre otros. Así mismo, garantizar la vinculación de los adolescentes sancionados por el Sistema de Responsabilidad Penal, a programas de atención especializada, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la ley 1098 de 2006. A su vez, se encargará de prestar servicios de prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.

Que, mediante resolución Número 0180 del 5 de mayo de 2025, emanada en la Regional Quindío del ICBF, se aprobó reforma de estatutos y el cambio de razón social a **FUNDACIÓN FARO.**

Que de acuerdo a su última actualización, mediante la Resolución anteriormente indicada, el nombre completo de la entidad es **FUNDACIÓN FARO,** identificada con el **NIT 800.034-694-1**, es una entidad de derecho privado de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 7846 del 31 de mayo de 1988 y representada legalmente por el señor **LUIS EDIER USMA OSRIO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.562.674 de Armenia Quindío y el **revisor fiscal** es el señor **MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA** con cédula de ciudadanía 89.003.422 de Armenia Quindío con tarjeta profesional como Contador Público número 117256-T, elegido por los miembros de la junta directiva de la mencionada fundación, el día 31 de marzo de 2023.

Que, mediante oficio enviado por la misma Fundación Faro del 8 de marzo de 2024, se actualiza su dirección principal, que corresponde a la Calle 40 Nro. 23-54 segundo piso en Calarcá Quindío, en donde se encuentra la sede Administrativa Santa Ana como domicilio principal. Las sedes San Carlos y San Francisco fueron cerradas en el año 2023. Quedando por tanto como las sedes operativas donde la **FUNDACIÓN FARO,** presta sus servicios a la comunidad son las siguientes:

- Sede Santa Ana, como domicilio principal de la Fundación Faro, ubicada en Calle 40 Nro. 23-54 segundo piso en Calarcá Quindío

- Sede San Rafael, ubicada en la vereda San Juan de Carolina Finca Balsaliche-Salento Quindío.

- San Gabriel ubicada en la Vía Calarcá – La Virginia Finca La Julia – Barrio Llanitos de Guárala de Calarcá Quindío.

Que de la duración de la personería jurídica es indefinida y que su representante legal goza de la facultad para suscribir contratos sin autorización de la junta hasta por un monto de 8.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Que la Fundación pueden celebrar contratos con las entidades por ser legalmente capaces en las disposiciones vigentes, de acuerdo con el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Que de conformidad con Formato del Registro Único Tributario RUT actualizado el 1 de octubre del 2021, presentado para sus más recientes contratos de aportes con esta regional, registra como actividad principal en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIE el código 8720, que corresponde a: "Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas", de acuerdo Revisión 4 adaptada para Colombia, documento del DANE 2020

El ICBF es la entidad que ejerce vigilancia y control sobre la institución, indicando que no se advierten sanciones en el ejercicio de esta vigilancia. La Fundación FARO ha cumplido con la obligación de actualizar las reformas estatutarias, la composición de la junta directiva, nombramiento de representa legal y fiscal y anualmente reporta sus estados financieros.

La presente certificación contará con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Número 6300 del 26 de diciembre del 2024.

Está certificación de existencia y representación legal se expide a solicitud de la entidad interesada, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Claudia Marcela Quiceno Hoyos

CLAUDIA MARCELA QUICENO HOYOS
Directora (E) ICBF Regional Quindío.

Revisó: Daniel Pachón Alzate – Coordinador Grupo Jurídico y contractual

Proyectó: Jackeline Gómez Ceballos – Profesional Universitario / Dirección

PÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294497743

PIB
10:44:13

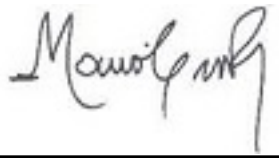
Bogotá DC, 17 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDIER USMA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7562674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294497797

PIB
10:44:38

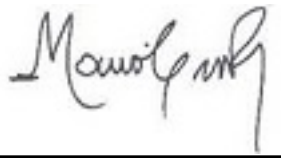
Bogotá DC, 17 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES identificado(a) con NIT número 8000346941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de abril de 2026, a las 10:45:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7562674
Código de Verificación	7562674260417104521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de abril de 2026, a las 10:46:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000346941
Código de Verificación	8000346941260417104602

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:47:01 AM horas del 17/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7562674**
Apellidos y Nombres: **USMA OSORIO LUIS EDIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2026 10:48:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7562674** y Nombre: **LUIS EDIER USMA OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138427756** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El (la) suscrito(a) **LUIS EDIER USMA OSORIO** identificado con C.C. / C.E. / P.P No. **7.562.674** expedida en **ARMENIA**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cúcuta, el día 17 de abril de 2026.

Firma
Nombre LUIS EDIER USMA OSORIO
Cédula 7.562.674

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:50:01 horas del 17/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7562674,**
Apellidos y Nombres **USMA OSORIO LUIS EDIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Faro**, con NIT **800034694-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7562674 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/02/2026 02:51 PM

Código Verificación: **AYLGZ4KQ18**

Válida hasta: **12/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AV Villas Juntos trabajando

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **FUNDACION FARO**

Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **800034694**

Generado por: **MARIANA RAMIREZ MUNOZ**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	52523208
Empresa:	APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave: 9502893529
Factura	9502893529
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$2,387,800.00
Fecha Transacción	2026/04/09
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO3135
Nro. Producto	*****3135

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800034694	1	FUNDACION FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FFARO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NORTE DE SANTANDER 1	Calle 40 # 23-54	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	7431069	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	209108104	9502893529	E	2026/04/24	2026/04/09	BANCO AV VILLAS	0	$2,387,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NORTE DE SANTANDER 1 (3 Afiliados)																								$6,101,810	$976,400			$6,101,810	$762,800			$6,101,810	$244,200			$6,101,810		$99,000		$6,101,810	$305,400		$2,387,800
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)																								$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$2,600,000	$130,000		$988,600
Ciudad: CALARCA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)																								$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$2,600,000	$130,000		$988,600
1	CC	25195665	GIRON MONTOYA GLORIA MARISOL																			230201	30	$2,600,000	$416,000	EPS002	30	$2,600,000	$325,000	CCF43	30	$2,600,000	$104,000	14-7	30	$2,600,000	0.522%	$13,600	30	$2,600,000	$130,000	No	$988,600
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)																								$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$437,800			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$85,400		$3,501,810	$175,400		$1,399,200
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																								$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$437,800			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$85,400		$3,501,810	$175,400		$1,399,200
2	CC	49718474	IZQUIERDO ORTEGA MARIA LUZMILA																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF37	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$1,750,905	$87,700	No	$699,600
3	CC	41723002	PUENTES SEQUERA TERESA																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS042	30	$1,750,905	$218,900	CCF37	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$1,750,905	$87,700	No	$699,600
Total Afiliados(3)																								$6,101,810	$976,400			$6,101,810	$762,800			$6,101,810	$244,200			$6,101,810		$99,000		$6,101,810	$305,400		$2,387,800

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$976,400	$0	$0	$976,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$560,400	$0	$0	$560,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$99,000	$0	$0	$99,000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	3	$99,000	$0	$0	$99,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$244,200	$0	$0	$244,200
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	2	$140,200	$0	$0	$140,200
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	1	$104,000	$0	$0	$104,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$762,800	$0	$0	$762,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$325,000	$0	$0	$325,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$183,200	$0	$0	$183,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$183,200	$0	$0	$183,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$122,200	$0	$0	$122,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$122,200	$0	$0	$122,200
TOTAL				**3**	**$2,387,800**	**$0**	**$0**	**$2,387,800**